

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTO, EXPO BELLEZA 2023”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA L1, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PÚBLICA L1, BASES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO N° 2397/

QUILLÓN, 26 ABR 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Programa Social N°22, de fecha abril de 2023, denominado “Expo Belleza y Ceremonia de la Luz”;
3. Decreto Alcaldicio N°2.261, de fecha 20 de abril de 2023, que aprueba Programa Social N°22;
4. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTO, EXPO BELLEZA 2023”**;
5. Ficha Técnica N°090 de fecha 25 de abril de 2023, para el gasto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTO, EXPO BELLEZA 2023”**;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°104/23 de fecha 24 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



14. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
16. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
17. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023;
18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de efectuar Producción de evento para crear instancias de alegría, amor y gratitud entre la comunidad a través de una actividad de carácter gratuita, cuyo objetivo es generar un ambiente de entretención y socialización, con las y los vecinos de Quillón, que participen de un show artístico, concursos, junto a una variedad de stand de belleza, manualidades, puntos informativos, entre otros.
- Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada “L1”.

DECRETO:

1. APRUÉBESE llamado a Licitación Pública del proyecto denominado “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTO, EXPO BELLEZA 2023**”, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.

2. DESÍGNASE, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTO, EXPO BELLEZA 2023**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE	COMISIÓN EVALUADORA
<p>“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTO, EXPO BELLEZA 2023”</p>	<p>\$4.000.000.-</p>	<p>Sra. Yanet Tobar González. Directora de Desarrollo Comunitario (S).</p> <p>Sr. Juan Carlos Villalobos Ramos, encargado de Gabinete.</p> <p>Sra. Beatriz Zúñiga Valenzuela, Profesional Técnico Dideco.</p> <p>Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, secretario Municipal en su calidad de ministro de Fe.</p> <p>O a quién designen o subrogue.</p>

3. **ESTABLÉZCASE** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN:
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO